



RESUMEN EJECUTIVO
EXAMEN DE LA CUENTA PRACTICADO AL
INSTITUTO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE
DESASTRES DEL ESTADO BARINAS (IAPROCEB)
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2014

Dirección de Control.

Administración Descentralizada.

Área.

Administración Pública.

Identificación.

Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del estado Barinas (IAPROCEB)

Tipo y denominación de la Intervención.

Examen de la Cuenta.

Código de la actuación.

EC-04-01-2015.

Alcance.

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones, sistema de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del estado Barinas (IAPROCEB), correspondiente al ejercicio económico financiero 2014. A tales efectos, se seleccionó una muestra representativa, aplicando el método de Muestreo por Conglomerado, considerando al menos el treinta por ciento (30%) del total de cada uno de los ingresos, gastos, bienes adquiridos y plan operativo anual.

Objetivo General

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, sistema de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de



Desastres del estado Barinas (IAPROCEB), correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.

Objetivos Específicos

- Verificar el sistema de control interno implantado por el Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del estado Barinas (IAPROCEB), para la salvaguarda del patrimonio manejado; así como, la recepción y ejecución de los recursos administrados, durante el ejercicio económico financiero 2014.
- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los recursos asignados, y ejecutados durante el ejercicio económico financiero 2014.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual, durante el ejercicio económico financiero 2014.

Características Generales del Ente evaluado.

Creación

El Instituto Autónomo de Defensa Civil y de Apoyo en Casos de Emergencias y Desastres Naturales del estado Barinas (IADC), fue creado el 11-08-2004, y cambiada su denominación a: Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del estado Barinas (IAPROCEB), mediante la "Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Autónomo de Defensa Civil y de Apoyo en Casos de Emergencias y Desastres Naturales del estado Barinas", publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 116-13, de fecha 18 de julio de 2013.

Naturaleza Jurídica.

El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del estado Barinas (IAPROCEB), es un ente descentralizado con personalidad jurídica que nace como un Servicio Público de carácter policial y de seguridad de estado, teniendo como funciones el manejo de programas de policía de prevención, preparación, mitigación, atención, recuperación y defensa civil en general, ante



situaciones de emergencia y desastres que se puedan presentar en todo el territorio del estado Barinas y actuará como cuerpo de seguridad policial especial en jurisdicción del estado Barinas.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- Se constató que el funcionario encargado del manejo y custodia de los bienes públicos (Registrador de Bienes), no presentó la caución, debido a que la Dirección de Recursos Humanos no le exigió la presentación de la misma, aunado a ello, la falta del responsable de la Unidad de Auditoría Interna por cuanto es la dependencia encargada de velar por el cumplimiento de dicha normativa; lo que pudiera afectar la salvaguarda del patrimonio público ante cualquier eventualidad.
- El Instituto no cuenta con el Manual de Cargos y Funciones, ni posee un instrumento normativo para evaluar el desempeño del personal, debido a que la Dirección de Recursos Humanos, no elaboró el proyecto de las normativas, manuales e instructivos dirigidos a desarrollar el plan de personal; por tanto las actividades se ejecutan sin instrumentos normativos que avalen las funciones desarrolladas en cada dependencia y la responsabilidad de los funcionarios.
- Se constató que el instituto manejó cuatro (04) cuentas bancarias evidenciándose que las mismas no se encuentran inscritas ante la Oficina Nacional del Tesoro; hecho que se originó debido a que la máxima autoridad y la Dirección de Administración, no realizaron las gestiones pertinentes para solicitar la autorización de aperturas de cuentas ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), ocasionando que el instituto maneje recursos del estado a través de cuentas bancarias que no se encuentran bajo el control y supervisión de la mencionada oficina, lo que pudiera atentar contra la salvaguarda del patrimonio público.
- Se constató de la revisión realizada a los soportes del libro diario de funcionamiento y a algunas ordenes de pago, que no les realizaron las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre Actividades Económicas (I.S.A.E.), para ser enteradas ante el Servicio Autónomo Municipal de la

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Control Fiscal y el Poder Popular*



RESUMEN EJECUTIVO EC-04-01-2015.



Administración Tributaria (SAMAT) ni las retenciones correspondientes al Impuesto 1X1000, para ser enteradas ante el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB); motivado a debilidades de control interno por parte de la Dirección de Administración y del agente de retención de impuesto del ente para realizar las retenciones correspondientes, lo cual no garantiza el cumplimiento tributario establecido en la Ordenanza que regula la materia, impidiendo ser distribuidos en beneficios sociales que vayan en pro de la colectividad.

- Se constató la cancelación dos (02) órdenes de pago, por concepto de adquisición de la póliza HCM para el personal del instituto, las cuales fueron imputadas en partidas presupuestarias que no corresponden; debido a que la Unidad de Presupuesto registró los gastos en la partida presupuestaria sin verificar que el mismo atendiera a la naturaleza del mismo, sin considerar lo establecido en el Clasificador Presupuestario, afectando la legalidad de los registros presupuestarios y la sinceridad en la disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada partida.
- En revisión efectuada a los soportes documentales de las ordenes de pago por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se constató la aplicación parcial de la modalidad de selección de contratistas, así como, la omisión de actividades previas a la contratación; debido a que la Dirección de Administración del Instituto, no ejerció la supervisión y monitoreo de la sustanciación y conformación de los expedientes de las adquisiciones de bienes y servicios; en consecuencia no se garantizan los principios de legalidad, sinceridad, transparencia e igualdad de competencia en el proceso ejecutado.
- Se constató en revisión efectuada a la nómina de personal de Alto Nivel, correspondiente a la 2da quincena del mes de enero, que los cálculos realizados a la retención de empleados correspondiente al Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Régimen Prestacional de Empleo (L.R.P.E) y Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (L.R.P.V.H), fueron efectuadas en base al salario básico, debido a que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto, no realizó la conciliación de manera mensual de los sueldos, ingresos y cese del personal con los porcentajes correspondientes según lo ajustado por el

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Control Fiscal y el Poder Popular*



RESUMEN EJECUTIVO EC-04-01-2015.



IVSS; asimismo, no fue tomado en cuenta el bono vacacional para el último de los regímenes, afectando los derechos individuales de cada trabajador, así como de las contribuciones de conformidad con la Ley que rige la materia del Seguro Social. Lo que denota debilidades de control interno en la verificación de la base de cálculo para efectuar las retenciones de Ley.

- En revisión efectuada a las nóminas del personal de Alto Nivel correspondientes a la 1era y 2da quincena del mes de enero y segunda quincena del mes de mayo, por concepto de Bono Vacacional, se constató pago calculado en base a los años de servicios establecidos en la V Contratación Colectiva de Trabajo S.U.E.P, en contravención con la norma que rige la materia, motivado a que las Direcciones de Administración y Recursos Humanos fundamentaron el cálculo y el pago del bono vacacional, de conformidad con lo establecido en la clausula N° 23 de la referida Contratación Colectiva, afectando la legalidad de la erogaciones realizadas por este concepto, pudiendo generar un daño al patrimonio del instituto.
- Se constató que el pago de Bonificación de Fin de Año del personal Alto Nivel, fue calculado en base a 135 días, en contravención con la norma que regula el pago por dicho concepto, lo que obedeció a que la Dirección de Recursos Humanos efectuó los cálculos con base a lo establecido en la clausula N° 22 de la V Contratación Colectiva de Trabajo S.U.E.P vigente para la fecha, contraviniendo los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, lo que pudiera afectar la salvaguarda de patrimonio público.
- De la revisión al Inventario de Bienes y relación de "vehículos asignados por la Gobernación del estado Barinas en calidad de Comodato al IAPROCEB, se observaron once (11) vehículos de los cuales mediante inspección física se constató que: cuatro (04) se encuentran operativos, seis (06) inoperativos y una camioneta (01) hurtada, situación que se presenta motivado a que las autoridades del instituto no incluyeron dentro de su Plan Operativo Anual (P.O.A), metas relacionadas con su mantenimiento correctivo, con el fin de garantizar la operatividad de los mismos, limitando la transparencia en la conservación y uso de los bienes, menoscabando los principios de eficacia y eficiencia que deben prevalecer en la administración pública.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Control Fiscal y el Poder Popular*



- En cuanto a la formulación del Plan Operativo Anual del Instituto, no se detalla la asignación de los recursos presupuestarios por cada actividad programada, motivado a que las autoridades del Instituto no tomaron en cuenta los elementos requeridos por la Ley para realizar el seguimiento y formulación del POA, por tanto no se logró establecer una vinculación entre las metas alcanzadas y el presupuesto asignado, ni verificar la sinceridad en la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, así como, adoptar las medidas correctivas cuando se produzcan desviaciones en lo programado.

Conclusiones

Del análisis realizado a las observaciones expuestas en el presente informe, referidas a la evaluación de la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, sistema de control interno; así mismo, los objetivos y metas ejecutadas por el Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Barinas (IAPROCEB), correspondiente al ejercicio económico financiero 2014, se concluye que presentaron debilidades de control interno, que afectaron la transparencia, sinceridad y legalidad en las operaciones realizadas por el Instituto, las mencionadas observaciones, constituyen defectos de forma que no causan perjuicio pecuniario y por tanto, no dan lugar a la objeción de la cuenta, por lo que este Organismo Contralor la declara fenecida de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Recomendaciones.

- Las autoridades del Instituto deben realizar las diligencias pertinentes ante la Gobernación del estado Barinas, solicitando la colaboración en cuanto a la elaboración de Manual de Cargos y Funciones o designar a un personal capacitado del IAPROCEB para su elaboración y aprobación por parte de la máxima autoridad del referido manual.
- La Dirección de Recursos Humanos debe implementar como mecanismo de supervisión a todo el personal la Evaluación de Desempeño de conformidad con la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el mejor desarrollo del



Instituto. Asimismo, incorporar dentro de la planificación del POA planes de capacitación y adiestramiento para el personal del Instituto, que sirvan para el desarrollo profesional de los funcionarios en pro de los principios de eficiencia y eficacia en el resultado de las labores que realizan.

- La Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de Administración y Planificación, deben realizar las gestiones pertinentes para incorporar en la programación del Plan Operativo Anual (POA) los recursos necesarios (Materiales y Recursos Humanos) para la operatividad y el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.
- El responsable de la recepción, custodia y manejo de los bienes públicos está obligado a constituir la caución y la Unidad de Auditoría Interna debe solicitarla, recibirla, calificarla y verificar que la misma sea suficiente y que cumpla con los extremos exigidos por la Ley y el Reglamento que la rige.
- La Dirección de Administración, debe gestionar ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) la autorización para la inscripción de las cuatro (04) cuentas bancarias con el fin de dar mayor cumplimiento a los principio de legalidad y transparencia para la salvaguarda del patrimonio público.
- La Dirección de Administración, debe realizar la retención correspondiente al I.S.A.E y 1x1000 para garantizar el cumplimiento tributario ante el estado y este pueda retribuirlo hacia la colectividad.
- La Unidad de Presupuesto, debe desglosar los gastos ejecutados según su naturaleza e imputarlos en las partidas que correspondan de conformidad con el Clasificador de la ONAPRE.
- La Unidad de Compras, debe supervisar que todas las contrataciones que se realicen contengan la siguiente documentación: requisición, presupuesto base, acta de inicio, oficio de notificación a la empresa que resultó seleccionada para proveer el bien o servicio, las invitaciones enviadas a los proveedores deben estar recibidas por la empresa participante (firma, sello, hora y fecha), ofertas recibidas, informe de análisis y recomendación, documento de adjudicación, notificación al beneficiario, de igual forma debe velar que toda la documentación que se genere sea archivada en un



RESUMEN EJECUTIVO EC-04-01-2015.



expediente único, con el fin de garantizar la legalidad, sinceridad y transparencia en el acto administrativo.

- La Dirección de Recursos Humanos debe mantener actualizados los sueldos, los ingresos y cese de personal, con el fin de conciliar la información con la data que al efecto lleve el Instituto Venezolano del Seguro Social para ajustar los porcentajes de retención y aportes de acuerdo a los montos establecidos por el mismo.
- La Dirección de Recursos Humanos, debe revisar y ajustar la base de cálculo para las retenciones y aportes por concepto de Seguro Social Obligatorio (S.S.O.), Ley del Régimen Prestacional de Empleo (L.R.P.E.) y Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (L.R.P.H.V.), incorporando el sueldo básico mas las asignaciones que correspondan.
- La Dirección de Recursos Humanos, debe realizar el cálculo para aplicar la retención de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (L.R.P.V.H), a los pagos que se efectúen por concepto de Bono Vacacional.
- El Presidente conjuntamente con los ordenadores de pago, deben ajustar y regular el cálculo para el otorgamiento de los beneficios socio económicos de bono vacacional y bonificación de fin de año del personal de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a través de instrumentos normativos debidamente aprobados por la máxima autoridad y publicados en la Gaceta Oficial del estado Barinas.
- La Unidad de Transporte, debe diseñar e implementar un formato para llevar el registro de los mantenimientos preventivos realizados a los vehículos del Instituto, para constatar el estatus de funcionamiento de los mismos y a su vez notificar a la Dirección de Operaciones mediante informes semanales o mensuales el requerimiento de cada vehículo para su correcto desempeño. Asimismo, en los casos en que la máxima autoridad del instituto tramite ante la Gobernación del estado Barinas la solicitud de recursos para el mantenimiento de los vehículos, deben realizar el seguimiento periódico para constatar el estatus, agilizarla y concretarla.
- Las autoridades del Instituto deben considerar todas las siguientes variables para la planificación en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), los



RESUMEN EJECUTIVO EC-04-01-2015.



recursos humanos, materiales y financieros, así como, los indicadores de gestión que permitan determinar el desarrollo de las actividades programadas y su vinculación con el presupuesto por cada meta, los responsables de llevar a cabo la acción, la supervisión y el monitoreo de la ejecución del Plan, garantizando de esta forma una planificación integral.

Contraloría del estado Barinas

WC/HR/GS/AS